SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de programas de prevención de conductas adictivas en municipios y mancomunidades para el año 2022. (2022062168)

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de prevención en conductas adictivas se dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes;

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Decreto 72/2016, de 31 de mayo, establece las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 107, de 6 de junio), dedicando el capítulo III a las subvenciones destinadas a programas de prevención de conductas adictivas desarrollados por municipios y mancomunidades.

Segundo. Mediante Resolución de 22 de febrero de 2022 de la Secretaría General, se convocan subvenciones para la realización de programas de prevención de conductas adictivas destinadas a municipios y mancomunidades para el año 2022, (DOE n.º 49, de 11 de marzo de 2022), especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Tercero. Siguiendo el procedimiento administrativo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud y en el apartado quinto de la citada resolución, se constituye, con fecha 14 de marzo de 2022, la Comisión de Valoración, procediéndose a la evaluación de las solicitudes recibidas en plazo y según condiciones determinadas en el mismo. El día 27 de mayo de 2022, la Comisión emite informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas.

Cuarto. Con fecha 9 de junio de 2022, la Directora General de Salud Pública formula, de acuerdo con el informe de la Comisión de Valoración, propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la resolución corresponde al titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, según lo dispuesto en el artículo 8.4 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, así como en el ordinal quinto apartado 4 de la Resolución de 22 de febrero de 2022.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1 del citado decreto, se dicta la Resolución de 22 de febrero de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de prevención de conductas adictivas destinadas a municipios y mancomunidades para el año 2022, (DOE n.º 49, de 11 de marzo de 2022).

Tercero. La mencionada resolución establece en su ordinal sexto, que para la financiación de las subvenciones previstas en la misma se destinará una cantidad global de ciento cincuenta y ocho mil quinientos cinco euros (158.505,00 €), conforme al siguiente detalle:

a) Modalidad A:

- 26.000 €. con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.460 y al código de proyecto de gasto 20060566.
- 54.505 €. con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.461 y al código de proyecto de gasto 20060566.
- 3.000 €. con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.461 y al código de proyecto de gasto 20060571.

b) Modalidad B:

- 25.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.460 y al código de proyecto de gasto 20060566.
- 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.461 y al código de proyecto de gasto 20060566.

Cuarto. En virtud de lo dispuesto en el ordinal quinto apartado 3 de la Resolución de 22 de febrero de 2022, la Directora General de Salud Pública, formula la siguiente propuesta de resolución de conformidad con el informe de la Comisión de Valoración:

- 1. Que se concedan las subvenciones a las Entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente propuesta de resolución, para el desarrollo de programas de prevención en conductas adictivas financiadas por el Servicio Extremeño de Salud con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias: 20213901212D460 y Código Proyecto de Gasto: 20060566 y 20213901212D461 y Códigos Proyecto de Gasto: 20060571 y 20060566.
- 2. Que se desestimen las solicitudes relacionadas en el Anexo II de esta propuesta de resolución, con indicación del motivo de denegación, elaborado en base al informe emitido por la comisión de valoración sobre la evaluación de las solicitudes presentadas.

3. Que se apruebe la relación ordenada de lista de espera contenida en el Anexo III de esta propuesta de resolución con aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos para adquirir la condición de beneficiarias, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración.

Por cuanto antecede, de conformidad con la propuesta formulada por la Directora General de Salud Pública y en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 8.4 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, establece las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud y según lo dispuesto en el ordinal quinto apartado 4 de la Resolución de 22 de febrero de 2022;

RESUELVO

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades incluidas en el Anexo I, en la cuantía que en el mismo se relacionan, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 20213901212D460 y Código Proyecto de Gasto: 20060566 y 20213901212D461 y Códigos Proyecto de Gasto: 20060571 y 20060566 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, con indicación de la actividad subvencionada: Programa de personal técnico de prevención de conductas adictivas y/o Programa de prevención de las conductas adictivas.

Segundo. Desestimar las subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo II de esta resolución, con indicación para cada una de ellas el motivo de su denegación.

Tercero. Aprobar la relación ordenada de lista de espera contenida en el Anexo III, con aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos para adquirir la condición de beneficiarias, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas.

Cuarto. Las entidades beneficiarias de esta subvención tienen la obligación de cumplir con lo establecido en la Resolución de 22 de febrero de 2022, así como lo dispuesto en los capítulos I y III del Decreto 72/2016, de 31 de mayo.

Quinto. Las entidades beneficiarias darán una adecuada publicidad a la subvención incluyendo la mención "Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud" en las publicaciones, en la memoria o la restante documentación que realicen para la difusión de las actividades del proyecto en cumplimiento de lo dispuesto artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el ordinal décimo de la Resolución de convocatoria, sin necesidad de constituir garantía alguna.

Séptimo. Siguiendo lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, procederá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones exigidas en esta Resolución. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

Octavo. La publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura surtirá los efectos propios de la notificación de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en consonancia con el artículo 8.4 del decreto 72/2016, de 31 de mayo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 27 de junio de 2022.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

INFORME DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN ANEXO I. CONCEDIDAS.

MUNICIPIOS	NIF	PROGRAMA, PERSONAL TÉCNICO	CONCEDIDO
MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	Programa, Personal Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	9.666,67 €
MUNICIPIO DE DON BENITO	P0604400B	Programa, Personal Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	9.666,67 €
MUNICIPIO DE ALMENDRALEJO	P0601100A	Programa, Personal Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	9.666,66 €

MUNICIPIOS	NIF	PROG. ACTIVIDADES	CONCEDIDO
MUNICIPIO VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	16.149 €
MUNICIPIO DE DON BENITO	P0604400B	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	16.149 €
MUNICIPIO DE ALMENDRALEJO	P0601100A	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	6.125 €

MANCOMUNIDADES	NIF	PROGRAMA PERSONAL TECNICO	CONCEDIDO
MANC. DE MUNICIPIOS LA SERENA	P0600008	Programa, Personal Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	8.730,02 €
MANC. DE MUNICIPIOS LA SIBERIA	P5612701B	Programa, Personal Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	16.250 €
MANC. INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO	P0600064J	Programa, Personal Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	5.856,64 €
MANC. INTEGRAL RIVERA DE FRESNEDOSA	G1066650	Programa, Personal Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	5.850 €
MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA	P5602601F	Programa, Personal Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	8.141,74 €

MANC. INTEGRAL DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA	P0600002J	Programa, Personal Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	9.750 €
MANC. INTEGRAL DE MUNICIPIOS VILLUERCAS IBORES JARA	OV 10174829	Programa, Personal Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	4.200 €

MANCOMUNIDADES	NIF	PROG. ACTIVIDADES	CONCEDIDO	
MANC. DE MUNICIPIOS LA SERENA	P0600008	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	7.864,50 €	
MANC. INTEGRAL DE MUNICIPIOS GUADIANA	V06304208	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	2.509,10 €	
MANC. DE MUNICIPIOS SIBERIA	P5612701B	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas 2.600 €		
MANC. INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO	P0600064J	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	5.512,50 €	
MANCOMUNIDAD I.S. VEGAS BAJAS	P0600013G	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	2.800 €	
MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA	P5602601F	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	1.625 €	
MANC. INTEGRAL DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA	P0600002J	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	1.462,50 €	
MANC. INTEGRAL RIVERA DE FRESNEDOSA	G1066650	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	4.225 €	
MANC. TIERRA DE BARROS-RIO MATACHEL	P0600012I	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	1.950 €	
MANC. DE MUNICIPIOS VILLUERCAS IBORES JARA	OV 10174829	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	975 €	
MANC. DE MUNICIPIOS VALLE DEL JERTE	P10000027A	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	780 €	

ANEXO II. DESESTIMADAS.

ENTIDAD. PROGRAMA PERSONAL TÉCNICO PREVENCION CONDUCTAS ADICTIVAS	CIF	MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN
MUNICIPIO DE MORALEJA	P1013100A	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria.
MUNICIPIO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	P1011900F	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria.

ENTIDAD. PROGRAMA ACTIVIDADES PREVENCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS	CIF	MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN
MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL FRESNO	P0615400I	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria.
MUNICIPIO DE VALVERDE DE LEGANÉS	P0614300B	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria.
MUNICIPIO DE MORALEJA	P1013100A	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria.
MUNICIPIO DE OLIVENZA	P0609500D	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria.
MUNICIPIO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	P1011900F	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria.
MUNICIPIO DE HERRERA DEL DUQUE	P060300B	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria.
MUNICIPIO DE FREGENAL DE LA SIERRA	P 0605000I	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria.

ANEXO III. LISTA DE ESPERA.

PROGRAMA DE PERSONAL TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS

ENTIDAD		CIF	PUNTOS DE VALORACIÓN		
MUNICIPIO D	E MOR	RALEJA		P1013100A	23
MUNICIPIO PLASENCIA	DE	MALPARTIDA	DE	P1011900F	9,5

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS ADICTIVAS

ENTIDAD	CIF	PUNTOS DE VALORACIÓN
MUNICIPIO DE MORALEJA	P1013100A	13
MUNICIPIO DE OLIVENZA	P0609500D	13
MUNICIPIO DE FREGENAL DE LA SIERRA	P 0605000I	11
MUNICIPIO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	P1011900F	9,5
MUNICIPIO DE VALVERDE DE LEGANES	P0614300B	9
MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL FRESNO	P0615400I	8,5
MUNICIPIO DE HERRERA DEL DUQUE	P060300B	8

• • •